

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, veintiséis de enero de dos mil veintiséis. -----

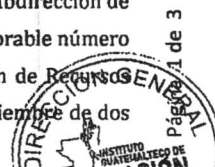
Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, solicitando la aprobación de la donación denominada **"EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DRER DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN (IGM)"**, auspiciado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por medio de una cooperación en especie no reembolsable así como el nombramiento de la Comisión Receptora correspondiente. -----

CONSIDERANDO: Que el Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios con instituciones civiles y de cooperación, nacionales o internacionales. -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General, ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional; asimismo, el artículo 131 del citado cuerpo legal en su numeral 7) establece que una de las funciones generales del Director General es, adquirir bienes para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales; y el artículo 139 determina que el Director General es el ente jerárquico superior. -----

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito. -----

CONSIDERANDO: Que las Subdirecciones de este Instituto de conformidad a su ámbito de competencia y funciones, emitieron Dictámenes de la manera siguiente: **a)** Subdirección de Planificación, Dictamen Técnico viable número 26-2025 de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco; **b)** Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, Dictamen Técnico favorable número SAPDFM 030-2025 de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco; **c)** Subdirección de Recursos Tecnológicos, Dictamen Técnico favorable número SRT-0050-2025 de fecha quince de diciembre de dos



mil veinticinco; y d) Subdirección Jurídica, Dictamen Jurídico viable número IGM-SJ-DAA-233-2025 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco; adicionalmente, obra dentro del expediente la Opinión Técnica Favorable número SCAD-DGNCD-91-2025 de fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, todos ellos en relación a la Donación denominada **"EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DRER DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN (IGM)"**, auspiciado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por medio de una cooperación en especie no reembolsable, por un monto de sesenta y un mil setecientos siete quetzales con diez centavos (Q.61,707.10).-----

POR TANTO: Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos: 120 y 131, numeral 2 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Reglamento General del Código de Migración, Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023; y, 9 literales l) y m) del Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020. -----

RESUELVE: I. Aprobar, Aceptar y Recibir en calidad de Donación el **"EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DRER DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN (IGM)"**, auspiciado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por medio de una cooperación en especie no reembolsable, por un monto de sesenta y un mil setecientos siete quetzales con diez centavos (Q.61,707.10).-----

II. Se nombra como Comisión Receptora a los Servidores Públicos del Instituto Guatemalteco de Migración siguientes:-----

a) MARIO FERNANDO SOLORZANO SECAIDA, Técnico del Departamento de Soporte Técnico de la Subdirección de Recursos Tecnológicos de este Instituto, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos nueve, cero siete mil novecientos cincuenta y siete, cero ciento uno (2409 07957 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta y cinco millones quinientos noventa y siete mil doscientos seis (65597206);-----

b) EDGAR ESTUARDO GARCIA BERNARD, Profesional del Departamento de Profesionalización y Desarrollo de la Subdirección de Recurso Humanos y Profesionalización de Personal, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cincuenta y siete, cincuenta y un mil setecientos dos, mil cuatrocientos seis (2557 51702 1406) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cinco millones, seiscientos veintiún mil setecientos veinte (56217201);-----

2 de 3
SECCIÓN GENERAL
LRA

c) **KAREN AZUCENA SANDOVAL VALDÉS**, Profesional de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes de este Instituto, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento cincuenta y tres, cero seis mil trescientos veinticinco, dos mil uno (2153 06325 2001) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y siete millones doscientos veintitrés mil doscientos noventa y dos (77223292).-----

III. La Comisión Receptora deberá suscribir el Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración vigente.-----

IV. Notifíquese a los miembros de la Comisión Receptora designados dentro de la presente resolución, a la Subdirección de Planificación, Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal y Subdirección Financiera.


Lc. Alfredo Danilo Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración

